



## DICIEMBRE 2022

**1.- EL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS.-** Mediante Circular NAC-DGECCGC22-00000011, dio a conocer a los SUJETOS PAIVOS DEL RÉGIMEN IMPOSITIVO VOLUNTARIO, ÚNICO Y TEMPORAL PARA LA REGULARIZACIÓN DE ACTIVOS EN EL EXTERIOR, que a la fecha de publicación de la Ley Orgánica para el desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la Pandemia COVID-19, la lista de países catalogados como “Alto Riesgo” por el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) está compuesta únicamente por la República Islámica de Irán y la República Popular democrática de Corea, siendo los únicos a ser considerados como de alto riesgo o no cooperantes por parte de la Administración Tributaria para la aplicación de las Disposiciones del Régimen Impositivo Voluntario, Único y Temporal para la Regularización de Activos en el Exterior.

**FUENTE:** Suplemento del registro Oficial No. 212, de 19 de diciembre de 2022.

**2.- LA ASAMBLEA NACIONAL DEL ECUADOR.-** Expidió la Ley de Defensa y Desarrollo del Trabajador Autónomo y del Comerciante Minorista. Cuyo objeto es regular, fomentar, incentivar y garantizar las actividades productivas, de comercio y/o servicios de las y los trabajadores autónomos y de las y los comerciantes minoristas, en el marco de la Constitución de la República, los tratados e instrumentos internacionales vigentes y la ley.

**FUENTE:** Tercer Suplemento del registro Oficial No. 211 de 16 de diciembre de 2022.

**3.- EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.-** Mediante Resolución PLE-CNE-16-16-2022, expidió el Reglamento para la Implementación del voto de los diferentes colegios electorales para designar vocales principales y suplentes de empleadores y asegurados al Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS).

**FUENTE:** Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 213 de, 20 de diciembre de 2022.

**4.- LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.-** Mediante Decreto Ejecutivo No. 611, el Presidente de la República Guillermo Lasso Mendoza, dispuso al señor Ministro del Trabajo, poner en conocimiento del Consejo Nacional del Trabajo y Salarios, la fijación del salario unificado del trabajador en general, incluidos los trabajadores de la pequeña industria, trabajadores agrícolas y trabajadores de maquila, trabajador o trabajadora remunerada del hogar, operarios de artesanías y colaboradores de la microempresa, en cuatrocientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 450,00) mensuales a partir del 01 de enero de 2023, y emitir el correspondiente acuerdo ministerial.

FUENTE: Decreto Ejecutivo No. 611, de 30 de noviembre de 2022

**5.- EL MINISTERIO DEL TRABAJO.-** Mediante Acuerdo No. MDT-2022-206, el Ministerio del Trabajo expidió la Normativa Referida a la Confidencialidad de la Información de los Trabajadores:

- **El objeto del Acuerdo** es mantener la confidencialidad irrestricta de los datos personales y datos sensibles de los trabajadores que sean parte de cualquiera de los procesos administrativos de este Ministerio.
- **El ámbito del Acuerdo** es de cumplimiento obligatorio para todos los servidores públicos y funcionarios del Ministerio de Trabajo, así como para todos los empleadores que mantengan bajo relación de dependencia a trabajadores bajo el régimen del Código del Trabajo.
- **Los inspectores del Trabajo** que tengan a su cargo la tramitación de denuncias o Vistos Buenos, o conozcan de éstas, deberán mantener la confidencialidad irrestricta de todos los datos personales y datos sensibles de los trabajadores concerniente a los procesos mencionados. En caso de incumplimiento, será considerado como falta grave y será sancionado de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley Orgánica de Servicio Público.
- **El empleador** o potencial empleador que discriminare a un trabajador o postulante, en los procesos de ascenso o contratación por conocer de la tramitación de denuncias o vistos buenos interpuestos por estos o en contra de estos, se le sancionará como una falta grave de conformidad a la normativa legal vigente.

FUENTE: Acuerdo Ministerial No. MDT-2022-206, Publicado en el Registro Oficial No. 205, de 8 de diciembre de 2022.

**6.- EL MINISTERIO DEL TRABAJO.-** Mediante Acuerdo Ministerial No. MDT-2022-216, el Ministro del Trabajo, fijó el Salario Básico Unificado del Trabajador en General para el año 2023.

El Salario Básico Unificado del trabajador en general, incluidos los trabajadores de la pequeña industria, trabajadores agrícolas, trabajadores de maquila, trabajadores remunerados del hogar, operarios de artesanías y colaboradores de la microempresa se fija en cuatrocientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 450,00) mensuales a partir del 01 de enero de 2023.

El porcentaje de incremento del salario básico unificado del trabajador en general para el año 2023 respecto del año 2022 es de 5,882 %, mismo que será aplicable para la fijación de los salarios mínimos sectoriales, que constan en las respectivas comisiones.

FUENTE: Acuerdo Ministerial No. MDT-2022-216, de 30 de noviembre de 2022.

**7.- EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.-** Mediante resolución PLE-CNE-1-6-12-2022, aprobó la Convocatoria al proceso electoral de referéndum para enmendar la Constitución

de la República del Ecuador, para pronunciarse acerca de ocho preguntas relativas a la extradición de ecuatorianos; la autonomía de la Fiscalía General del Estado; reducción del número de asambleístas; número de afiliados de los movimientos políticos; eliminación de la facultad del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social CPCCS, para designar a las autoridades; designación mediante un proceso que garantice participación ciudadana, meritocracia, escrutinio público, llevado a cabo por la Asamblea Nacional de los miembros del CPCCS; protección de las áreas de protección hídrica; y finalmente sobre la posibilidad de que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades, puedan ser beneficiarios de compensaciones debidamente regularizadas por el estado, por su apoyo a la generación de servicios ambientales.

**FUENTE:** Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 204, de 7 de diciembre de 2022.